

DISTRIBUIDORA ALEXANDERS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 445 214° y 165° Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 92-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 4 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-54456 ESTE FOLIO PERTENECE A: **DISTRIBUIDORA ALEXANDERS, C.A Número de expediente: 445-54456** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. - SU DESPACHO. - Yo, LEONELYZ BEATRIZ RODRIGUEZ MANCHEGA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.416.580, domiciliada San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto en mi carácter de VICE-PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "**DISTRIBUIDORA ALEXANDERS, C.A.**", R.I.F. J-500425171, domiciliada en la Vereda 3, Local N° 1-32, Barrio Sucre, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, bajo el N° 38, Tomo 17-A RM445, de fecha 06 de Octubre del 2020, con número de Expediente N° 445-54456. Ante usted respetuosamente ocurro para exponer: Presento para su Inscripción Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el día 15 de Septiembre del 2024, cuyo contenido se explica por sí mismo. También se anexan para ser agregados al Expediente: a) Publicación del Acta constitutiva; b) Copia del Registro de Información Fiscal (RIF). Agrego al expediente Estados Financieros del 06/10/2020 al 31/12/2020 y del 01/01/2021 al 31-12-2021. Solicito una vez inscrita la misma, me sea expedida un (1) juego de copia de Ley para los fines de su publicación por la Prensa, en San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Fdo. Ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 445 214° y 165° REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. RM No. 445 214° y 165° Jueves 19 de Septiembre de 2024. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad

y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIL JOSE COLINA IPSA N.: 276638, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 92-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 13963.65 Según Planilla RM No. 44500450763. La identificación se efectuó así: Leonelyz Beatriz Rodríguez Manchega C.I.: V-21416580 Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRON REGISTRADOR FDO JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A DISTRIBUIDORA ALEXANDERS, C.A **Número de expediente: 445-54456 MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: "DISTRIBUIDORA ALEXANDERS"**. En la ciudad de San Cristóbal, siendo las 08:00 AM. del día 15 de Septiembre del 2024, se reunieron los accionistas de la empresa "DISTRIBUIDORA ALEXANDERS", en la Sede de la Empresa el cual se encuentra domiciliada en la Vereda 3, Local N° 1-32, Barrio Sucre, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, la cual se efectuó omitiéndose el requisito de la Publicación de la Convocatoria, por encontrarse el Cien (100%) por ciento del Capital Social de la Empresa. Presente Los Accionistas: El accionista HAROLD RUSH IV ALEXANDER RODRIGUEZ, suscribe NOVENTA (95) acciones, en su condición de PRESIDENTE, la Accionista LEONELYZ BEATRIZ RODRIGUEZ MANCHEGA, Suscribe CINCO (05) acciones, en su condición de VICE-PRESIDENTE, Igualmente se encuentra presente a la Asamblea la ciudadana LCDA. DORIANI BELEN GUIRAL ALVAREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.360.012, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 118.647, en su carácter de Comisario. Encontrándose representado el total del Capital Social siendo por esto innecesario la convocatoria por la prensa, se declara válidamente constituida la Asamblea. La Asamblea se inició bajo la dirección del PRESIDENTE HAROLD RUSH IV ALEXANDER RODRIGUEZ, ya antes identificado quien declaro abierta y dio lectura al orden del día él: **PUNTO UNO:** Aprobación, Improbación o Modificación de los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas del Agrego al expediente Estados Financieros del 06/10/2020 al 31/12/2020, 01/01/2021 al 31/12/2021. **PUNTO DOS:** MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS. Aprobado se pasó a considerar el PUNTO UNO: Toma la palabra el PRESIDENTE HAROLD RUSH IV ALEXANDER RODRIGUEZ, y expone la Aprobación, Improbación o Modificación de los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas del Agrego al expediente Estados Financieros del

06/10/2020 al 31/12/2020, 01/01/2021 al 31/12/2021. Expone que una vez presentados, expuestos y discutidos rubros a rubros, resaltando los ingresos, los egresos, el ajuste regular y el impuesto a los activos empresariales, fue aprobado por unanimidad por considerar la Asamblea que estos representan los verdaderos estados financieros de la empresa. Punto Aprobado de forma unánime. Se pasó a discutir el PUNTO DOS: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS. Solicita la palabra, el ciudadano HAROLD RUSH IV ALEXANDER RODRIGUEZ en su condición de PRESIDENTE y expone que por razones comerciales es necesario, INCORPORAR A ESTA CLAUSULA LOS SIGUIENTES ÍTEMS: d) Podrán realizar toda clase de operaciones con títulos valores tales como aceptar, avalar, ceder, cobrar, endosar, emitir, librar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; comprar, vender, ceder, gravar, hipotecar y traspasar bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía; constituir o recibir garantías reales y personales que juzgue conveniente; son los únicos autorizados para aceptar con su sola firma contratos, facturas, letras de cambio, recibos y demás documentos privados o públicos que obliguen a la compañía. e) El presidente o el Vicepresidente, con su sola firma podrá constituir a la compañía como fiadora de operaciones de crédito o prestamos, a favor de terceros, tanto personas naturales como jurídicas, frente a instituciones bancarias o crediticias de cualquier tipo. Se aprueba la propuesta y en consideración se modifica la OCTAVA quedando redactada así: CLÁUSULA OCTAVA: El Presidente y Vicepresidente, actuando conjunta o separadamente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición del Patrimonio de la Sociedad. La Representaran Judicial y Extrajudicialmente, en todos los asuntos, que le conciernan y sean de su interés y firmaran por ella obligándola, también están facultados para vender y comprar toda clase de bienes muebles y derechos, recibir y dar dinero en préstamo con garantía prendaria, hipotecarias, autorizar y solicitar créditos, celebrar toda clase de contratos, convenios, transacciones, fijar las normas para los gastos generales de la Sociedad, confiriéndoles las facultades que consideren necesarias, pudiendo igualmente, revocar los mandatos otorgados. De la misma manera, podrán utilizar la apertura con firmas indistintas y cierre de cuentas bancarias y comerciales, movilizar las mismas y firmar los efectos de comercio que sean necesarios. Podrán de la misma manera utilizar la apertura con firmas indistintas y cierre de cuentas bancarias y realizar operaciones de: a) compra y venta en la Bolsa Publica de Valores Bicentenario. b) Compra y venta de bonos y/o títulos valores a través de Operadores Cambiarios Autorizados y/o Casas de Bolsas debidamente autorizadas. c)

Compra y venta de bonos, sean públicos o privados, Certificados, Títulos de Participación, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o cualquier otra actividad para adquirir legalmente (Ajustados a la Ley de Lícitos Cambiarios) divisas para importaciones y otros fines. Tendrán, asimismo, toda clase de facultades no reservadas en este documento a las Asambleas y están facultados para todos los efectos de Administración y disposición de los bienes, pues las facultades enumeradas son a título enunciativo y no en modo alguno, taxativas. d) Podrán realizar toda clase de operaciones con títulos valores tales como aceptar, avalar, ceder, cobrar, endosar, emitir, librar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; comprar, vender, ceder, gravar, hipotecar y traspasar bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía; constituir o recibir garantías reales y personales que juzgue conveniente; son los únicos autorizados para aceptar con su sola firma contratos, facturas, letras de cambio, recibos y demás documentos privados o públicos que obliguen a la compañía. e) El presidente o el Vicepresidente, con su sola firma podrá constituir a la compañía como fiadora de operaciones de crédito o prestamos, a favor de terceros, tanto personas naturales como jurídicas, frente a instituciones bancarias o crediticias de cualquier tipo. No habiendo más puntos que tratar y aprobado por unanimidad, se dio por terminada la reunión a las 10:30 AM, levantándose para constancia la presente acta, que una vez leída es firmada por los presentes en señal de conformidad. Se autoriza amplia y suficientemente a la Ciudadana LEONELYZ BEATRIZ RODRIGUEZ MANCHEGA, ya identificada, en su carácter de VICE-PRESIDENTE, para que presente copia de esta acta por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, con el objeto de que sea inscrita en los libros correspondientes y agregada al expediente. LEONELYZ BEATRIZ RODRIGUEZ MANCHEGA (Fdo.), HAROLD RUSH IV ALEXANDER RODRIGUEZ (Fdo.), y LCDA. DORIANI BELEN GUIRAL ALVAREZ (Fdo.). Y yo, LEONELYZ BEATRIZ RODRIGUEZ MANCHEGA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.416.580, domiciliada San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto en mi carácter de VICE-PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "**DISTRIBUIDORA ALEXANDERS**", **C.A.**", **R.I.F.J-500425171** certificó la exactitud del acta anterior la cual es traslado fiel y exacto de sus originales los cuales reposan en el libro de actas de mi representada. (Fdo. Ilegible) Jueves 19 de Septiembre de 2024, (FDOS.) Leonelyz Beatriz Rodríguez Manchega C.I.: 21416580 Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 445.2024.3.1391** (Fdo.) Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTONEZ REGISTRADOR.